

1 1 ABR 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente Nº 29168/2021 por el cual la Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán mediante Resolución Interna Nº 144-2021, solicita prórroga de designación de la Prof. ANA DI LULLO en un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" (771) como Pedagoga de Gabinete Psicopedagógico, por el término de 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO

Que la Profesora Ana Di Lullo regularizó su situación de revista en el cargo de "ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" como Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico, en la Institución, a partir del 11 de setiembre de 2015 y por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral Nº 2045/2015.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales Nº 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) - Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar su designación como Docente Regular, en las horas mencionadas, a partir del 12 de setiembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente (Fs.

7 y 8).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación a la Profesora ANA DI LULLO, DNI Nº: 24.059.196, como Docente Regular de un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) como Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 12 de setiembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- .La Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

Mue.

RESOLUÇION Nº () 4.5 ()

2022

JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tueumán

> JANDRA GOMEZ CUELAS EXPERIMENTALES CONSEJO DE E UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN